RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y GESTIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA LAS ÁREAS DE CÓRDOBA Y SEVILLA

ABIERTO
Nº EXPEDIENTE: AB-RLASE-24-000004

Vista el acta de la Mesa de contratación de 24 de mayo de 2024 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y GESTIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA LAS ÁREAS DE CÓRDOBA Y SEVILLA,** expediente: **AB-RLASE-24-000004,** por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación por el Consejero Delegado de la entidad, y con la asistencia del Jefe de Contabilidad y Administración de RLA, en virtud de las facultades otorgadas en la escritura pública n.º 1.095 de 9 de julio de 2019 ante el Notario de Sevilla D. Javier Feás Costilla

HE RESUELTO

Adjudicar, el contrato de servicios denominado **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y GESTIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA LAS ÁREAS DE CÓRDOBA Y SEVILLA,** expediente: **AB-RLASE-24-000004**, a favor de la entidad **CBL INFORMATICA SOCIEDAD LIMITADA**, por un importe de 258.214,68 euros, IVA excluido, siendo el importe del IVA de 54.225,08 euros.

Se han efectuado los siguientes hitos procedimentales:

Se ha presentado un único licitador.

La apertura del sobre nº1 tuvo lugar el 6 de mayo de 2024. Examinada la documentación administrativa no se observaron deficiencias en la misma, sin concurrir empresas vinculadas. Ha declarado la condición de PYME la persona licitadora.

Es copia auténtica de documento electrónico

La apertura del sobre nº 2 tuvo lugar el mismo día 6 de mayo de 2024. Comprobándose que se cumplían los requisitos establecidos, se acuerda la entrega de la documentación al Departamento proponente de la contratación para elaboración del informe de valoración.

Tras la entrega del informe técnico elaborado sobre el contenido del sobre nº 2 de la oferta admitida, se constata la aplicación de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y la superación del umbral mínimo por la empresa, y se procede a su aprobación en la sesión de la Mesa de contratación del día 8 de mayo de 2024.

La apertura del sobre nº3 tuvo lugar el mismo día 8 de mayo de 2024. Se calculó el límite de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que se situó en la cantidad de 204.415,50 euros, no encontrándose la oferta por debajo de dicho límite.

A continuación, se procedió a aplicar las puntuaciones previstas en el pliego a la documentación evaluable de la oferta, obteniéndose el resultado que figura en el anexo al acta correspondiente, siendo la primera y única clasificada CBL INFORMATICA SOCIEDAD LIMITADA.

Por Resolución del Órgano de Contratación de 8 de mayo de 2024 fue aprobada la propuesta de adjudicación a la empresa indicada, a quien le ha sido requerida la documentación previa, siendo presentada de forma correcta y completa según el acta de la mesa de 24 de mayo de 2024.

Las actas de la Mesa de contratación y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al citado Tribunal, con la regulación prevista en los artículos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Onofre Sánchez Castaño
DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico